

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA RCOCB09, IDENTIFICADO
CON EL NO. F/311529 (ANTES F/00661), CELEBRADO ENTE RED DE CARRETERAS
DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, HSBC MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN
FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EMISOR Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION
DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FIANANCIERO COMO REPRESENTANTE
COMUN
CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 12.6.9, 12.7(e) y último párrafo de la misma clausula 12.7 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios identificado con el No. F/311529 (antes F/00661) (el “**Fideicomiso Emisor**”), la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (el “**Comité Técnico**”), por unanimidad adoptan y confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas fuera de sesión (las “**Resoluciones Unánimes**”), las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas por el Comité Técnico reunido en sesión.

Con el fin de que los miembros del Comité Técnico estuvieran informados acerca de la información sobre las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la “**Sociedad**”), se circuló previamente a los miembros del Comité Técnico el borrador del acta de dichas resoluciones unánimes, en relación con lo cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN PRIMERA

“Se aprueba instruir a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor (el “**Fiduciario**”) para que suscriba las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la “**Sociedad**”), de fecha 28 de noviembre de 2025, en los términos que se contienen en el borrador adjunto a la presente como **Anexo “A”**.”

RESOLUCIÓN SEGUNDA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para llevar a cabo ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o ante cualquier entidad o autoridad cualesquiera trámites relacionados con el Fideicomiso Emisor que deriven de los acuerdos a ser adoptados por los accionistas de la Sociedad conforme a la Resolución Primera anterior, y cualesquier actos corporativos que posteriormente se requieran en relación con este punto, incluyendo la distribución a los Tenedores de los recursos que se reciban en virtud de su cumplimiento.”

RESOLUCIÓN TERCERA

“Se aprueba instruir al Fiduciario para que suscriba el contrato con KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“**KPMG**” o el “**Despacho**”), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2025 del Fideicomiso Emisor, por un monto de MXN\$454,979.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el

Auditor Externo, con lo que se acreditó que el Despacho, el Auditor Externo y las personas del equipo de auditoría externa, a la fecha del Contrato, cumplen con los criterios de independencia y capacidad profesional requeridos por el Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”); asimismo, se acreditó que el Despacho, que es el mismo cuyos servicios han sido contratados por la Sociedad en los últimos ejercicios fiscales, cumple con tener establecido un sistema de control de calidad para la prestación del servicio, de conformidad con dichas disposiciones. Se adjunta como **Anexo “B”** de estas resoluciones, una copia de dicho Contrato.”

RESOLUCIÓN CUARTA

“De conformidad con la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, se aprueba designar al señor Juan Sebastián Lozano García Teruel como delegado especial para que notifique al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 21 de noviembre de 2025, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB09, identificado con el No. F/311529 (antes F/00661), celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/311529 (ANTES F/00661)

MIEMBRO PROPIETARIO / SUPLENTE	FIRMA
Juan Sebastián Lozano García Teruel	
Jorge Parra Palacios	
Jorge Alarcón Gutiérrez	
Samantha Barquera Betancourt	